UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 63/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE LIBROS"

Encarnación, 05 de diciembre del 2.014.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para la **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE LIBROS"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Jurídicas, de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el Expediente 6172/2014, el llamado **Nº 284.039** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2014, de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación Directa fueron remitidas a las siguientes Empresas: Ediciones Jurídicas Catena SA, Atlas Representaciones SA, Ediciones Técnicas Paraguayas SRL, Occidente SRL y Planisferio Libros, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el día fijado para la Apertura de sobres se ha presentado un sólo oferente (Ediciones Jurídicas Catena SA), razón por la cual es aplicable el Art. 34 inc "c" de la Ley de Contrataciones Públicas, que establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..."*.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Declaración de Desierta de la CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE LIBROS"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Jurídicas, de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a los términos del Art. 34 inc "c" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios | **Dr. René Arrúa T.** | **Lic. Marciano Leiva** | **Abg. Raquel Velázquez**